



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2019-MDM.

Marcavelica, 21 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo del año en curso, visto el Informe N° 0042-2019-E-M.D.M-PPTO/CPC-ECH, del encargado de Contabilidad y Presupuesto, Informe N° 110-2019-MDM/UAL de la Unidad de Asesoría Jurídica, suscripción de Convenio marco entre la Municipalidad Distrital de Marcavelica y el IESTP “Juan José Farfán Céspedes” de Sullana; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, mediante Oficio N° 061-2019-ME-GRP-DREP-ISTP “JJFC”DG. el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Juan José Farfán Céspedes” de Sullana, alcanza convenio marco para la suscripción entre esta entidad y su representada, el mismo que busca establecer una alianza estratégica entre ambas instituciones en beneficio de estudiantes del nivel superior;

Que, mediante Informe N° 82-2019-DSSyPV/MDM la jefa de la División de Servicios Sociales y Participación Vecinal informa al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcavelica que el Director del IESTP “Juan José Farfán Céspedes” de Sullana ha presentado una propuesta de Convenio en beneficio de los jóvenes;

Que, mediante Informe N° 033-2019/MDM-ADM la Administradora informa que el día 13 de marzo se apersono al Instituto Juan José Farfán Céspedes de la provincia de Sullana tras una entrevista con el Director, ofrece 27 becas de estudio para alumnos del distrito;

Que, mediante Informe N° 0042-2019-E-M.D.M-PPTO/CPC-ECH, el encargado de Contabilidad y Presupuesto informa sobre la suscripción de convenio entre esta entidad y el IESTP “Juan José Farfán Céspedes” de Sullana, se ha revisado el Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2019, este convenio se encuentra presupuestado en la Meta: 0000145 Apoyo a la Acción Comunal para el año fiscal 2019, exclusivamente para 06 becas, existiendo disponibilidad presupuestal, y elévese a sesión de concejo para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 110-2019-MDM/UAL, la Unidad de Asesoría Jurídica, recomienda la procedencia de suscripción del convenio;

Que, la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 82° establece como funciones específicas de las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación; tienen como competencia y funciones específicas. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, promoviendo el desarrollo de comunidades educadoras.

El inciso 26) del artículo 9° de la ley antes mencionada; establece que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

147.

«AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»

VIENE ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2019-MDM, de fecha 21 de marzo de 2019.

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente;

ACUERDO:



Artículo 1°.- Aprobar la Suscripción del **CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “JUAN JOSÉ FARFÁN CÉSPEDES” DE SULLANA**, cuyo modelo se anexa como parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo 2°.- Otorgar facultades al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcavelica para que suscriba el citado Convenio y demás documentos necesarios para su cumplimiento.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto y valor legal alguno, los dispositivos municipales que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c. (9)
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHATOQUE NUNURA
ALCALDE



• DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES.

CARGO ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2019-MDM.

Marcavelica, 21 de marzo de 2019

C.C (09)

Asesoría Jurídica

Administración

Tesorería

Contabilidad – Presupuesto

Sec. Regidores

ISTP.JUAN JOSE FARFAN

SULLANA

SERV.SOCIALES

TEC.INFORMACION

Archivo

[Signature]
03-04-19 04:09
[Signature]
Edilibrando Chingal Cruz 03/04/19
[Signature] 03-04-19 4:07 p.m.
Oficio n° 121 -2019-MDM
[Signature] 03-04-19
[Signature] 03/04/2019